

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00709-00

DEMANDANTE: MONICA GOMEZ

DEMANDADO: BIOMOTOR LTDA

Teniendo en cuenta lo esbozado por la parte actora, y como quiera que se advierte el incumplimiento de la conciliación a que llegaron las partes, respecto la entrega del bien inmueble arrendado objeto de la presente acción, se dispone a fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, a la hora de las 10:00 A.M., para llevar a cabo la entrega forzosa del bien objeto de las pretensiones.

La parte interesada deberá procurar el bienestar y salud de todos los intervinientes para llevar a cabo la presente diligencia, además, deberá contar con las herramientas necesarias que garantice el desalojo del bien inmueble objeto de las pretensiones.

De otro lado, ofíciase a las autoridades respectivas, con el fin de recibir el acompañamiento necesario que se requiera para garantizar el debido proceso, defensa e intereses de las partes, entre ellas, a la POLICIA METROPOLITANA, SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, ICBF.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **11 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT